



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la ejecutada dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 222 00			
EJECUTANTE	Gustavo Mora Agudelo	C.C. No.	19.375.123
EJECUTADO	Inversiones Libra S.A.	NIT No.	860.048.182-1
ASUNTO	Sentencia auxilio de transportes, prestaciones sociales, vacaciones y aportes a salud y pensión.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el auto del 18 de mayo de 2023 mediante el cual se repuso el mandamiento de pago se abstuvo el despacho, por error involuntario, de incluir la condena por el pago de los aportes a salud y pensión por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 28 de junio de 2012.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO del auto del 18 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

"PRIMERO: REPONER el ordinal PRIMERO del auto de fecha 11 de julio de 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en los siguientes términos:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en favor de GUSTAVO MORA AGUDELO y en contra de INVERSIONES LIBRA S.A., por los conceptos y sumas relacionadas a continuación:

- La suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., (\$979.200), por concepto de auxilio de transportes.
- La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$2.485.152,50), por concepto de cesantías.
- La suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE., (\$148.603,30), por concepto de intereses a las cesantías.
- La suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE., (\$1.238.360,83), por concepto de prima de servicios.
- La suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE., (\$1.273.572,73), por concepto de vacaciones.
- Por los aportes a salud y pensión entre el 1 de septiembre de 2009 y el 28 de junio de 2012, los cuales deberán ser a las entidades administradoras que el demandante escoja, con base en los siguientes IBC:

DESDE	HASTA	IBC	DESDE	HASTA	IBC	DESDE	HASTA	SBC
1-sep.-09	30-sep.-09	\$ 984.000	1-sep.-10	30-sep.-10	\$ 1.202.000	1-sep.-11	30-sep.-11	\$ 1.197.800
1-oct.-09	31-oct.-09	\$ 891.000	1-oct.-10	31-oct.-10	\$ 970.000	1-oct.-11	31-oct.-11	\$ 913.550



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

1-nov.-09	30-nov.-09	\$ 827.000	1-nov.-10	30-nov.-10	\$ 845.000	1-nov.-11	30-nov.-11	\$ 791.163
1-dic.-09	31-dic.-09	\$ 979.000	1-dic.-10	31-dic.-10	\$ 1.117.000	1-dic.-11	31-dic.-11	\$ 626.163
1-ene.-10	31-ene.-10	\$ 515.000	1-ene.-11	31-ene.-11	\$ 535.600	1-ene.-12	31-ene.-12	\$ 566.700
1-feb.-10	28-feb.-10	\$ 968.000	1-feb.-11	28-feb.-11	\$ 884.000	1-feb.-12	29-feb.-12	\$ 721.963
1-mar.-10	31-mar.-10	\$ 1.096.500	1-mar.-11	31-mar.-11	\$ 1.042.000	1-mar.-12	31-mar.-12	\$ 908.638
1-abr.-10	30-abr.-10	\$ 927.000	1-abr.-11	30-abr.-11	\$ 540.000	1-abr.-12	30-abr.-12	\$ 938.013
1-may.-10	31-may.-10	\$ 1.275.000	1-may.-11	31-may.-11	\$ 925.000	1-may.-12	31-may.-12	\$ 1.075.863
1-jun.-10	30-jun.-10	\$ 515.000	1-jun.-11	30-jun.-11	\$ 744.000	1-jun.-12	30-jun.-12	\$ 685.200
1-jul.-10	31-jul.-10	\$ 844.000	1-jul.-11	31-jul.-11	\$ 843.150			
1-ago.-10	31-ago.-10	\$ 1.006.000	1-ago.-11	31-ago.-11	\$ 923.650			

SEGUNDO: TENER COMO HECHO SUPERADO el que propició la apertura de incidente de desacato en contra de la ejecutada **INVERSIONES LIBRA S.A.**, por cuanto dio cumplimiento a la orden del despacho dentro del término señalado.

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100009065777 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$6.124.889)**, a nombre del ejecutante **GUSTAVO MORA AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.123.

CUARTO: Por secretaría gestiónese la reactivación del título judicial No. 400100005279789 constituido en la cuenta prestacional 110012050001 en noviembre de 2015 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$6.124.889)**.

QUINTO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, **REQUIÉRASE** a la ejecutada **INVERSIONES LIBRA S.A.**, a efecto de que acredite el pago de los aportes a seguridad social ante Compensar y Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b435a29d578357d36bc04cba21542a1b8853192cd324b7440ffc0a9e570f1a5**

Documento generado en 13/12/2023 10:09:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>